DECRETO 1254 DE 2017

(julio 19)

D.O. 50.306, julio 26 de 2017

por el cual se promueve y confiere la condecoración “Orden de Boyacá”, a unos Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto 2396 de 1954, modificado por el Decreto 3273 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que la “Orden de Boyacá” fue creada por el Libertador para premiar los esfuerzos y sacrificios de los próceres y restablecida con ocasión del primer centenario de la batalla que selló la independencia de Colombia, es galardón valiosísimo que se otorga a los oficiales seleccionados por sus servicios a las Fuerzas Militares y a la Patria;

Que el Decreto 2396 de 1954 modificado por el Decreto 3273 de 1980, dispone que la Orden de Boyacá podrá concederse, en el grado “Gran Cruz”, entre otros, a los Generales, y en el grado “Gran Oficial”, entre otros, a los Brigadieres Generales y Contralmirantes de las Fuerzas Militares;

Que los señores Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares que se relacionan en el presente decreto, se han distinguido por méritos y abnegados servicios prestados a la Patria, a la Institución Castrense honrando con sus virtudes la carrera de las armas;

Que corresponde al Gobierno nacional premiar a quienes con desprendimiento de sus intereses, se consagran al servicio de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1°. Promuévase la condecoración “Orden de Boyacá”, del Grado “Gran Oficial” al grado “Gran Cruz”, al señor oficial que se relaciona a continuación, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, así:

1.

GR.

SALAZAR SALAZAR JUAN CARLOS

10250524

Artículo 2°. Confiérase la condecoración “Orden de Boyacá”, en el Grado “Gran Oficial”, a los señores Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares que se relacionan a continuación, así:

1.

BG.

RAMÍREZ TRUJILLO JUAN CARLOS

71703293

2.

BG.

PARRA LEÓN CÉSAR AUGUSTO

79303121

3.

BG.

HOYOS ROJAS JORGE ISAACS

71664852

4.

BG.

GIRALDO BONILLA HELDER FERNÁN

93371887

5.

BG.

CARDOZO SANTAMARÍA LUIS EMILIO

6544733

6.

BG.

RAMÍREZ CEDEÑO ROBINSON ALEXÁNDER

79469514

7.

BG.

PEÑA BERMEO OSWALDO

17643657

8.

BG.

TAFUR GARCÍA SERGIO ALBERTO

12206829

9.

BG.

LÓPEZ GUERRERO GERMÁN

79468794

10.

BG.

SERPA HERNÁNDEZ JOSÉ ARMANDO

91235774

11.

BG.

OSPINA GUTIÉRREZ LUIS MAURICIO

79447173

12.

BG.

LÓPEZ BARRETO HUGO ALEJANDRO

79053883

13.

CALM.

VILLEGAS GONZÁLEZ WALTER ASDRÚBAL

73125351

14.

CALM.

AMÉZQUITA GARCÍA JOSÉ JOAQUÍN

73125339

15.

CALM.

GÓMEZ BEJARANO JORGE IVÁN

73129769

16.

BGCIM.

PERICO PINTO RICARDO HUMBERTO

4079237

17.

CALM.

GÓMEZ BECERRA CAMILO HERNANDO

79402471

18.

BG.

GARZÓN VÉLEZ SERGIO ANDRÉS

93363422

19.

BG.

GARCÍA VALENCIA PABLO ENRIQUE

16751437

20.

BG.

TASCÓN CÁRDENAS DONALL HUMBERTO

16765857

21.

BG.

CONTRERAS MELÉNDEZ LUIS EDUARDO

79127889

22.

BG.

LOSADA MONTOYA FERNANDO LEÓN

16751423

Artículo 3°. Las condecoraciones promovidas y conferidas en el presente decreto, serán impuestas en acto especial, conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonial Militar.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.